94

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Cam[illegible]

En la villa de la maçarrona veinte y tres
dias del mes de otubre de mil y seis cientos
cinqta y tres años los señores conçejo se juntaron
como es su ayuntamiento como lo an de
costumbre conbiene a saber el señor Juº de paredes alcal-
de alcalde ordinario. Andres de acosta, regi-
dor, Andres muñoz por Andres muñoz castro
Pº pastor de paredes alcalde de la hermandad en
el señor Juº de [illegible] procurador [illegible]
[illegible] de la villa acordaron lo siguiente

libranza a las guardas —

La villa manda librar en alcalde de la mora [illegible] de
posito mil quatrocientos treinta y nueve rreales
y veinte y seis mrs que se deuen a la gente
de a pie y a cavallo y demas ofiçiales que an servido
en el aposta de la armada desta dicha villa en los me-
ses de [illegible] del año pasado de [illegible] quenta
de esta manera = los seiscientos noventa
y tres reales y treçe mrs de [illegible] = y los setecientos
quarenta y seis reales y treçe mrs del mes de [illegible]
de dicho año como consta de la [illegible] [illegible]
dada por la [illegible] [illegible] de [illegible] pagar
[illegible] sea [illegible] [illegible] [illegible]

Juº de paredes

Andres de acosta

[illegible]

Andres muñoz por

Pº pastor de paredes

[illegible]

[illegible]

Luis